



movimientociudadano.mx

Santiago de Querétaro, Querétaro., a 2 de octubre de 2024
Asunto: Solicitud de Información.

DAVIDEGOOM
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de Información con Número de Folio 220460024000012 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, me dirijo a usted con el propósito de informar acerca de la solicitud.

“Durante el periodo de enero de 2020 a agosto de 2024:

1.¿cuántas quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género se han recibido y cuántas de ellas se han sancionado por medio de los mecanismos y procedimientos internos del partido?

2.¿en cuántas de estas quejas y denuncias se refirió el uso de redes sociales o la aplicación de WhatsApp al ser violentadas?, Por favor desglosar las cifras por mes.”

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación al **PRIMER** requerimiento de su solicitud, que a la letra dice *“Durante el periodo de enero de 2020 a agosto de 2024: 1.¿cuántas quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género se han recibido y cuántas de ellas se han sancionado por medio de los mecanismos y procedimientos internos del partido?”*, en relación a su consulta sobre el número de quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género recibidas entre enero 2020 y agosto de 2024, se informa, que debido a que existen denuncias abiertas en este ámbito, las cuales aún no han resultado en una sentencia, no es posible otorgar la información solicitada. Además, se informa que dicha solicitud se encuentra reservada.

Esto se fundamenta en el **CRITERIO** con Clave de **Control SO/002/2014**, que establece que, conforme al artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relacionada con actuaciones y diligencias de un procedimiento administrativo sea considerado seguido en forma de juicio, es necesario que se cumpla ciertos requisitos, tales como la existencia de un conflicto de intereses entre partes y la intervención de un tercero que resuelva la controversia.



movimientociudadano.mx

CRITERIO con Clave de Control SO/002/2014

Procedimiento administrativo, elementos que deben actualizarse para que se considere seguido en forma de juicio. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considera información reservada la relativa a las actuaciones y diligencias propias de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que no ha causado estado. Para que un procedimiento administrativo se considere seguido en forma de juicio, no basta que se reúnan las formalidades esenciales de un procedimiento y que se otorgue el derecho de defensa; sino que también deberá actualizarse la existencia de dos sujetos en conflicto de intereses y uno que dirima la controversia, toda vez que se trata de un procedimiento heterocompositivo, que se caracteriza por el litigio que se genera entre dos partes, que se resuelve por un tercero. Además de lo anterior, para que un procedimiento administrativo pueda considerarse seguido en forma de juicio, es necesario acreditar que existe: la notificación del inicio del procedimiento; la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas, así como de rendir alegatos, y que el procedimiento concluya mediante el dictado de una resolución que dirima la controversia.

Precedentes:

- *Acceso a la información pública. RDA 2975/12. Sesión del 14 de noviembre de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de la Reforma Agraria. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.*
- *Acceso a la información pública. RDA 1920/13. Sesión del 10 de julio de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.*
- *Acceso a la información pública. RDA 1981/13. Sesión del 29 de mayo de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Politécnico Nacional. Comisionada Ponente Sigríd Arzt Colunga.*
- *Acceso a la información pública. RDA 3239/13. Sesión del 21 de agosto de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Relaciones Exteriores. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.*
- *Acceso a la información pública. RDA 3451/13. Sesión del 04 de septiembre de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de la Función Pública. Comisionada Ponente Sigríd Arzt Colunga.*

Ahora en cuanto al **SEGUNDO** requerimiento de su solicitud, que a la letra dice “*¿en cuántas de estas quejas y denuncias se refirió el uso de redes sociales o la aplicación de WhatsApp al ser violentadas?, Por favor desglosar las cifras por mes.*”

En respuesta a su solicitud relativa a la cantidad de quejas y denuncias que se menciona, el uso de redes sociales o la aplicación de WhatsApp como medios de violencia política contra las mujeres, se informa que, tras la revisión de los registros pertinentes, no se han presentado denuncias que se refieran específicamente a estos canales. En consecuencia, no es factible proporcionar cifras desglosadas por mes.





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

Sin mas por el momento, le envio un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO XAVIER PICHARDO PEDRAZA
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
QUERÉTARO.

SE ADJUNTA ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.





movimientociudadano.mx

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En el municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo las doce horas del día 1 de octubre de 2024, reunidos en la sala de juntas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Querétaro, el Lic. Francisco Xavier Pichardo Pedraza, quien solicita a las integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Estatal, la clasificación del expediente reservado relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **220460024000012**.

La C.P. Graciela Sosa Ocampo, en este caso solicita al Lic. Francisco Xavier Pichardo Pedraza, actúe como Secretario de Acuerdos en la siguiente sesión. A continuación, celebran la segunda sesión extraordinaria, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quorum
3. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación del expediente reservado relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **220460024000012**.
4. Clausura

PRIMER PUNTO

En uso de la voz, el Lic. Francisco Xavier Pichardo Pedraza procede a pasar lista de asistencia a los convocados, dando cuenta que se encuentran presentes la totalidad de ellos. Con lo que se da por aprobado este punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO

En uso de la palabra, la **C.P. Graciela Sosa Ocampo** declara el quórum legal para dar inicio a los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria, cumpliendo así con el segundo punto del orden del día.





movimientociudadano.mx

TERCER PUNTO

Como tercer punto del orden del día, se revisa y en su caso, se aprueba la clasificación del expediente reservado, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 220460024000012.

Se presentan los argumentos a favor de la clasificación y se solicita a las personas que tienen voz y voto levanten la mano quienes estén de acuerdo. Por lo que se aprueba por unanimidad, confirmando la clasificación del expediente mencionado.

CUARTO PUNTO

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas del día 1 octubre del año dos mil veinticuatro, el Lic. Francisco Xavier Pichardo Pedraza procede a clausurar la sesión de trabajo.

CT/MC/QRO/02/2024

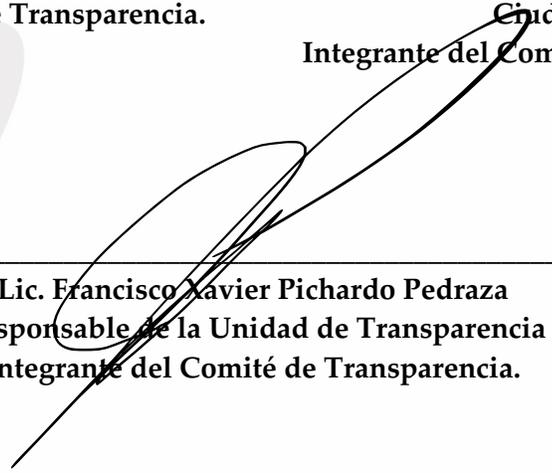
Como constancia de la celebración de dicha sesión, firman los integrantes que participan:



C.P. Graciela Sosa Ocampo
Tesorera Estatal
Presidenta del Comité de Transparencia.



Mtra. Nora Hilda Amaya Llaca
Coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano.
Integrante del Comité de Transparencia.



Lic. Francisco Xavier Pichardo Pedraza
Responsable de la Unidad de Transparencia
Integrante del Comité de Transparencia.

